



**ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

|                                                         |                                    |                                 |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Código: GEI.GH.SST.a004                                 | Versión: 001                       | Fecha de aprobación: 23/06/2023 |
| Elaborado por: Dirección Inspectorial de Gestión Humana | Aprobado por: Ecónomo Inspectorial | Página 1 de 6                   |

**ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

La alta dirección de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, asume el liderazgo efectivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y se compromete a liderar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 40595 de 2022, mediante la definición de una política de seguridad y salud en el trabajo, política de seguridad vial y establecimiento de objetivos, buscando la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, accidentes viales y lesiones o daños derivados de estos siniestros, mediante el seguimiento a la comunidad que conforma la organización, contratistas, visitantes y partes interesadas.

Para garantizar el compromiso de la alta dirección y conforme a los niveles de autoridad dentro de la Sociedad, asigna, documenta y comunica los siguientes roles y responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, así:

**1. Alta Dirección (Consejo Inspectorial)**

- 1.1. Definir y firmar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y política de Seguridad Vial a través de documento escrito.
- 1.2. Propiciar un marco de referencia de las políticas.
- 1.3. Revisar y aprobar los objetivos del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 1.4. Definir y aprobar los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 1.5. Velar por el cumplimiento de la legislación vigente del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 1.6. Aprobar los programas de prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 1.7. Velar porque la adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios cumplan con las especificaciones de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- 1.8. Atender oportunamente las solicitudes de información por parte de entidades verificadoras, participando en reuniones de apertura, cierre y gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación por parte de Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte y organismos adicionales con función de verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y disposiciones adicionales que lo reglamenten.



|                                                                                                                                                 |                                                                       |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                | <b>SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ<br/>SEDE INSPECTORIAL</b> |  |
| <b>ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b> |                                                                       |                                                                                     |
| Código: GEI.GH.SST.a004                                                                                                                         | Versión: 001                                                          | Fecha de aprobación: 23/06/2023                                                     |
| Elaborado por: Dirección Inspectorial de Gestión Humana                                                                                         | Aprobado por: Ecónomo Inspectorial                                    | Página 2 de 6                                                                       |

- 1.9. Garantizar la participación en una (1) reunión del Comité de Seguridad Vial de forma anual, para revisar los resultados, planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

## 2. Director Inspectorial de Gestión Humana

- 2.1. Ejecutar los recursos hasta los montos permitidos para el desarrollo de las actividades (cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial).
- 2.2. Aprobar la documentación generada desde su respectiva Dirección para dar cumplimiento a los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establezcan en el procedimiento de control de documentos vigente.
- 2.3. Aprobar la inscripción y cierre efectivo de las acciones preventivas y correctivas que se requieran desde los procesos adscritos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 2.4. Aprobar el plan de trabajo anual de acuerdo al plan estratégico de la organización.
- 2.5. Hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.

## 3. Designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

El Representante Legal designa como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, al Analista Inspectorial del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, quien deberá cumplir con las funciones estipuladas en el Decreto 1072 de 2015 y las que se modifiquen y/o actualicen de la misma, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- 3.1. Diseñar, administrar y ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.2. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y como mínimo una vez al año, realizar su evaluación.
- 3.3. Elaborar y presentar el Plan de Acción Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo las actividades propias del Plan Estratégico de Seguridad Vial y el presupuesto para la ejecución de los objetivos estratégicos trazados por la organización.
- 3.4. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.5. Promover la participación de todos los miembros de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.6. Informar sobre las medidas de prevención y control con base a la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para su correspondiente implementación.





**ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

|                                                         |                                    |                                 |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Código: GEI.GH.SST.a004                                 | Versión: 001                       | Fecha de aprobación: 23/06/2023 |
| Elaborado por: Dirección Inspectorial de Gestión Humana | Aprobado por: Ecónomo Inspectorial | Página 3 de 6                   |

- 3.7. Solicitar los procesos disciplinarios para los trabajadores que pongan en riesgo la salud o seguridad de las personas o el logro de los objetivos del proceso por el no acatamiento de las normas, políticas o procedimientos establecidos.
- 3.8. Identificar y reportar las actividades que generen riesgos potencialmente graves para la salud y seguridad en el trabajo de los colaboradores o de contratistas.
- 3.9. Definir un programa de capacitación, que involucre diversos temas que mejoren el bienestar del trabajador y garantice el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.10. Vigilar el adecuado funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y el Comité de Convivencia Laboral - CCL.
- 3.11. Vigilar el cumplimiento de las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo por parte de los colaboradores de todos los niveles, contratistas y proveedores, si aplica.
- 3.12. Las demás definidas en el manual de funciones del Analista Inspectorial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**4. Designación del responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**

El Representante Legal, designa como responsable del proceso de elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) al Analista Inspectorial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- 4.1. Planificar, implementar, realizar seguimiento y velar por la mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 4.2. Realizar el reporte anual de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 4.3. Presentar los resultados de la medición de indicadores solicitados por las autoridades competentes.
- 4.4. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 4.5. Llevar a cabo el correcto funcionamiento del Comité de Seguridad Vial como pilar fundamental en la implementación del plan.
- 4.6. Gestionar capacitaciones a los colaboradores en temas referentes a la seguridad vial.

**5. Directores de las Presencias, Obras y Casas**

- 5.1. Garantizar el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos por la organización.
- 5.2. Delegar a la persona encargada de liderar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial en la presencia, obra y casa.
- 5.3. Aprobar los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.





**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ  
SEDE INSPECTORIAL**



**ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

|                                                         |                                    |                                 |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Código: GEI.GH.SST.a004                                 | Versión: 001                       | Fecha de aprobación: 23/06/2023 |
| Elaborado por: Dirección Inspectorial de Gestión Humana | Aprobado por: Ecónomo Inspectorial | Página 4 de 6                   |

- 5.4. Dirigir, planear, evaluar y realizar seguimiento al Plan de Acción Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 5.5. Vigilar y controlar los planes de acción, programas y estrategias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 5.6. Velar por la articulación de las especificaciones en seguridad y salud en el trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios.
- 5.7. Aprobar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, y ejecutarlas.
- 5.8. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades específicas de los programas, procedimientos, fichas técnicas, entre otras, establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 5.9. Evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, que se pueda generar por cambios internos o externos que se den en la presencia.
- 5.10. Suspender actividades por riesgos potencialmente graves para la salud y seguridad en el trabajo de los colaboradores o contratistas.

## **6. Colaboradores**

- 6.1. Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y los lineamientos y políticas establecidos por la organización y normativa vigente.
- 6.2. Procurar el cuidado integral de su salud.
- 6.3. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- 6.4. Participar activamente en los programas de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.
- 6.5. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 6.6. Cumplir con las normas y responsabilidades específicas de los programas o instrucciones establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 6.7. Informar oportunamente al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la presencia, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

## **7. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial**

- 7.1. Definir el objetivo general, la visión y alcance del Plan Estratégico de Seguridad Vial en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.2. Realizar acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 7.3. Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial.
- 7.4. Definir los procesos y/o áreas que acompañará el comité de seguridad vial, para la mejora de la seguridad vial.



|                                                                                                                                                  |                                                                             |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 | <b>SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ</b><br><b>SEDE INSPECTORIAL</b> |  |
| <b>ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</b> |                                                                             |                                                                                     |
| Código: GEI.GH.SST.a004                                                                                                                          | Versión: 001                                                                | Fecha de aprobación: 23/06/2023                                                     |
| Elaborado por: Dirección Inspectorial de Gestión Humana                                                                                          | Aprobado por: Ecónomo Inspectorial                                          | Página 5 de 6                                                                       |

- 7.5. Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de las investigaciones.
- 7.6. Revisar el Plan Estratégico de Seguridad Vial una vez por trimestre y documentar el seguimiento análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial, plan anual de trabajo y auditorias con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.
- 7.7. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial de seguridad vial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la organización.
- 7.8. Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- 7.9. Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante el periodo de vigencia del comité.
- 7.10. Asistir a las reuniones programadas y cumplir con las actividades asignadas.
- 7.11. Revisar el programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo una (1) vez al año.
- 7.12. Participar en la planificación de las auditorías internas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la alta dirección.
- 7.13. Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los colaboradores.
- 7.14. Analizar las causas de accidentes, incidentes y enfermedades.
- 7.15. Participar en las investigaciones de los accidentes de trabajo.
- 7.16. Realizar inspecciones de seguridad.
- 7.17. Visitar periódicamente las instalaciones de trabajo para identificar condiciones de riesgo.
- 7.18. Acoger las sugerencias que presenten los colaboradores por medio de los buzones, correos, o cualquier medio, de los temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- 7.19. Servir de punto de coordinación entre la alta dirección y los colaboradores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 8. Comité de Convivencia Laboral

- 8.1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- 8.2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- 8.3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.





**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ  
SEDE INSPECTORIAL**



**ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

|                                                         |                                    |                                 |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Código: GEI.GH.SST.a004                                 | Versión: 001                       | Fecha de aprobación: 23/06/2023 |
| Elaborado por: Dirección Inspectorial de Gestión Humana | Aprobado por: Ecónomo Inspectorial | Página 6 de 6                   |

- 8.4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- 8.5. Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
- 8.6. Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- 8.7. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

La presente designación de responsabilidades rige a partir del 23 de junio de 2023.

Publíquese y cúmplase,

**RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBANCO, SDB**  
Ecónomo Inspectorial

